Floridablanca, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LA ASESORÍA INTEGRAL EN LO RELACIONADO CON EL EMPALME Y EL PLAN DE GESTIÓN

Valor: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000) Incluido IVA.

Plazo de ejecución: desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023

Actividades a desarrollar:

1. Apoyar la elaboración del informe de empalme con la nueva Gerencia de la ESE.
2. Apoyar la elaboración del informe de gestión de la actual gerencia periodo 2020-2023.
3. Apoyar en la preparación de la rendición de cuentas de la actual gerente para el periodo 2020-2023.
4. Requerir a las diferentes dependencias de la ESE la información necesaria para el informe de empalme.
5. Consolidar la información aportada por los responsables de cada dependencia de la ESE.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____
- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____
- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 si (X) no (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE: FELIX ALENXANDER LANDINEZ SALGUERO
N° 80.065.623 DE BOGOTA

Dirección: Calle 10 No. 34-49 Apartamento 604
Teléfono: 3118282059
Correo electrónico: Landinezcontratacion@gmail.com

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Asesor Jurídico Contratación	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ Contratista Calidad	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ Contratista Calidad

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	22 Febrero de 2.023	08 Marzo de 2.023	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/11/2023 - 11:20:40
Recibo No. 11232304, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZSPF273734

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901775095-3
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-660676-16
Fecha de matrícula:	23 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	23 de Noviembre de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Torre 1	Calle 10 # 34 - 49 Apartamento 604
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	landinezcontratacion@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3118282059
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial: Torre 1	Calle 10 # 34 - 49 Apartamento 604
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	landinezcontratacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3118282059
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

4

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/11/2023 - 11:20:40
Recibo No. 11232304, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZSPF273734

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 14 de Noviembre de 2023 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Noviembre de 2023, con el No 217107 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal prestar los servicios de asesorias legales y juridicas integrales a entidades, organizaciones y personas publicas y privadas, en virtud de la cual podra: Brindar asesoria legal y juridica integral. Prestar los servicios de auditorias y consultorias integrales. Ejercer la representacion y defensa judicial, y extrajudicial. Dictar capacitaciones relacionadas con el campo juridico. Prestar sus servicios en el campo de la contratacion y de la administración publica. Asesorar en campo del control fiscal, dentro de lo cual incluye auditorias, asesoria preventiva, correctiva, contestacion de hallazgos y requerimientos; y formulacion de planes de mejoramiento. Asesorar en campo del control disciplinario, dentro de lo cual incluye asesoria preventiva, correctiva, contestacion de hallazgos y requerimientos. Prestar los servicios de control interno, para la organizacion, y ejercicio de evaluacion y seguimiento, asi como la implementacion y evaluacion del riesgo. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil, para lo cual podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social; en virtud de lo anterior podra adquirir, enajenar a cualquier titulo, vender y suministrar bienes muebles e inmuebles.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$5.000.000,00

S

No. de acciones : 10
Valor Nominal : $500.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $5.000.000,00
No. de acciones : 10
Valor Nominal : $500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administracion y representacion legal de la sociedad esta en cabeza del representante legal, cuyo suplente podra reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 14 de Noviembre de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Noviembre de 2023 con el No 217107 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LANDINEZ SALGUERO FELIX ALEXANDER	C.C. 80065623

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

6

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

Que por intermedio del Centro de Atención Empresarial CAE, se ha remitido a la secretaria de hacienda del municipio del domicilio de su establecimiento, la información relativa al matriculado para su inscripción en el registro de Industria y Comercio. Así mismo se surtió notificación de la apertura de su(s) establecimiento(s) de comercio ante la secretaria de planeación del municipio del domicilio de su establecimiento. De igual forma se comunico a las secretarias de salud, gobierno del citado ente territorial y al cuerpo de bomberos del municipio del domicilio de su establecimiento.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a

7

---

la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

8

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.065.623**

LANDINEZ SALGUERO

APELLIDOS

FELIX ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1979**

CAPITANEJO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-SEP-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209999-M-0080065623-20100121 **0020**188811A 1 1520575858

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F SAS

SIGLA

NIT No. 901775095-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CALLE 10 No. 34-49 APTO 604

TELÉFONOS: 3118282059 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIAS LEGALES Y JURIDICAS INTEGRALES A ENTIDADES ORGANIZACIONES Y PERSONAS PUBLICAS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	X		01-800-0950020	6 de diciembre de 2022	$ 49.500.000
ESE HOSPITL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	X		7008390	31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 69.206.484
ESE HOSPITL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	X		7008391	2 DE JULIO DE 2023	$ 35.429.940
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S	X		310 8157695	31 DE DICIEMRBE DE 2007	
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	X		3813000	21 DE JULIO DE 2009	36.000.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		3430111	29 DE JUNIO DE 2012	$15'500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LANDINEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SALGUERO | NOMBRES: FELIX ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 80.065.623 DE BOGOTA

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: NOVIEMBRE DE 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F SAS

Bucaramanga – Santander, noviembre de 2023.

Señor
EDWIN MUÑIZ SARAZA
Gerente
ESE SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
E. S. D.

Cordial saludo.

Yo, **FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.065.623 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la empresa **CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S.**, la cual fue creada a través de documento privado del 14 de noviembre de 2023, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 24 de noviembre de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4to de los estatutos de la empresa, el cual indica:

"ARTÍCULO CUARTO. EXPERIENCIA INICIAL: La sociedad tendrá una experiencia inicial para el sector público de conformidad con el Art. 2.2.7 del Decreto 734 de 2012, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica".

Por lo anteriormente establecido, me permito adjuntar los documentos que acreditan la experiencia de los socios:

- FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO
- CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO

Atentamente,

FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO
Representante Legal
Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 003 DEL 01 DE ENERO DE 2023

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.**
NÚMERO DE NIT:	**890200500 – 9.**
GERENTE (REP. LEGAL):	**PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**72.277.532.**
CONTRATISTA:	**CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**80.054.751.**
OBJETO:	***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.429.940).**
VALOR MENSUAL:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.904.990).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**003 DEL 01 DE ENERO DE 2023.**

Entre los suscritos, **PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZÁ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.277.532, expedida en Barranquilla, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto No 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos a partir del 01 de abril de 2020; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra, **CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.054.751**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE,** debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; **c)** Que existe constancia por parte del Jefe de Talento Humano de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente, idóneo y con experiencia, para asumir la prestación del servicio profesional de que trata este contrato; **d)** Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación; **e)** Que **EL CONTRATANTE,** cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; **f)** Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, puede utilizarse el procedimiento de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; **g)** Que **EL CONTRATISTA,** presentó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, se observa que cuenta con idoneidad y experiencia, requisitos necesarios para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **h)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE,** todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL**

CONTRATANTE a ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO"***, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** y de los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual Vigente de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio profesional, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.429.940).** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista en cuotas mensuales de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.904.990),** previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y demás documentos requeridos por la Entidad para tal fin. Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 4.1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE, a: 4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **2)** Aceptar la supervisión por parte de la ESE. **3)** Estar afiliado a una entidad de seguridad social, de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la ESE. **7)** Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo. **8)** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos. **9)** Contar con correo electrónico y utilizarlo como medio de comunicación interna en aras de garantizar una comunicación con el supervisor contrato lo cual tiene como finalidad velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **10)** Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente. **11)** Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y la infraestructura que disponga la ESE y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual. **12)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **13)** Rendir informes semanales, mensuales y trimestrales (según sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberé acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral,

de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico y digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la ESE. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **15)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **16)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital. **17)** Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **18)** El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **19)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste en la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **20)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Asesorar, resolver y conceptualizar respecto a consultas que en materia jurídica y administrativa le formulen a la Gerencia en asuntos relacionados con la misión institucional de su competencia. **2)** Proyectar y revisar los actos administrativos y documentos que se deban expedir y/o relacionados con la competencia de la gerencia, desde el punto de vista jurídico y legal. **3)** Brindar asesoría y apoyo cuando se requiera en la revisión de los diferentes documentos precontractuales. Contractuales y post contractuales, de competencia de la gerencia. **4)** Divulgar toda la información jurídica, de interés para la gerencia. **5)** Estudiar, analizar y conceptualizar sobre la aplicación de normas y la revisión de los actos administrativos desde el punto de vista jurídico y legal que competan a la gerencia, estableciendo unidad de criterio jurídico. **6)** Apoyar y orientar las acciones en cuanto a proyectos y acuerdos, estudiarlos y brindar los conceptos al despacho del gerente sobre su constitucionalidad, legalidad y conveniencia, ya fuera para presentarlos, sancionarlos u objetarlos, y en este último caso, preparar las objeciones correspondientes. **7)** Resolver por solicitud del despacho del gerente, de las diferencias que en materia de interpretación legal pudieran presentarse entre las dependencias de la entidad, con el fin de establecer unidad de criterio jurídico. **8)** Asesorar en la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento que deba formular la entidad, de acuerdo a las competencias de la gerencia. **9)** Asesorar a las demás dependencias de la entidad de acuerdo a las instrucciones impartidas y coordinadas, de competencia de la gerencia, dese el punto de vista jurídico y legal, principalmente para unificación de criterios. **10)** Participar en los comités que requiera el gerente, propios de la entidad, para el asesoramiento legal de la gerencia. **11)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **2)** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5)** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6)** Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **7)** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones

contratadas por el contratista. **8)** La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, y/o quien designe el Representante Legal, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. **3)** Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **5)** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. **6)** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **7)** Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. **8)** Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** tiempo durante el cual, **EL CONTRATISTA,** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE,** los servicios objeto del presente contrato. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo preceptuado en el penúltimo inciso del artículo 21 del Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022 (Estatuto de Contratación de la ESE HPSC), en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Sin embargo, las partes de común acuerdo, pueden proceder a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el artículo 21 ibídem. **NOVENA: GARANTÍA:** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO,** en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La póliza en mención deberá ser presentada ante **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo se suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las

partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEXTA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando se requiera que **EL CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse por fuera del municipio de Bucaramanga - Santander, **EL CONTRATANTE** le reconocerá la suma diaria fijada en el acto administrativo que adopte lo pertinente a viáticos, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados a **EL CONTRATISTA,** sin que pueda exceder el valor de los viáticos diarios asignados a la Gerencia, así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal y del estudio/certificación de necesidad de desplazamiento por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT":** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE,** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA,** por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA,** renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios

causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Hoja de vida de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos documentos y anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2023, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02, denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 003 del 01 de enero de 2023, por valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.429.940); por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA
GERENTE

EL CONTRATISTA,

CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
C.C. No 80.054.751.

Revisó: GLORIA ANDREA CASTILLO AMADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: CHRISTIAN PLATA ANGARITA
Asesor Jurídico Contratación.

En Bucaramanga, se reunieron las siguientes personas:

A. Ordenador del Gasto de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo

Nombres y apellidos:	PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	72.277.532 DE BARRANQUILLA
Cargo:	GERENTE.

B. Supervisor

Nombres y apellidos:	GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	74.244.522 DE MONIQUIRÁ (BOYACA)
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

C. Interventor

Nombres y apellidos:	N/A
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	N/A
Cargo:	N/A

D. Contratista

Nombres y apellidos del contratista o nombre de la empresa:	CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO.
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición o NIT:	80.054.751.
Nombre del representante Legal (Si aplica)	N/A
Cédula del Representante Legal (Si aplica)	N/A

Para terminar y liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Mutuo Acuerdo[1]
	Mutuo Acuerdo Anticipado[2]

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Compra o Servicio
	Contrato de Suministro		Contrato de Compraventa
	Contrato de Obra		Contrato de Arrendamiento
	Contrato de Interventoría		

2.1 Número, Fecha de Suscripción y Plazo del Contrato: (Digite la información en los recuadros)

No:	003.
Fecha	01 DE ENERO DEL 2022.
Plazo	DOCE (12) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO – INCLUIDA ADICIÓN.

[1] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.
[2] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, SIN que haya finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, las causales de terminación anticipada están contempladas en la minuta del contrato.

19

2.2 Objeto del contrato:(Digite la información en el recuadro)

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO".

2.3 Fecha de Inicio y de Terminación: (dd/mm/aaaa)

De inicio:	01/01/2022	De terminación anticipada	31/12/2022[3]

3. INFORMACION PRESUPUESTAL:

3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato	003	01/01/2022	$47.239.920
Adición No. 001	529	17/08/2022	$21.966.564
Reintegro Saldo CDP	110	27/12/2022	$1.653.396

3.2. Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato	003	01/01/2/022	$47.239.920
Adición No. 002	566	23/08/2022	$21.966.564
Reintegro Saldo RP	097	27/12/2022	$1.653.396

4. GARANTÍAS: (Diligencie si aplica)

Aseguradora	Núm. de Póliza	Concepto del Amparo	Vigencia	
			Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Suramericana	3234935-7	Cumplimiento	01/01/2022	01/07/2023

5. ESTADO FINANCIERO:

5.1 Valor Inicial del Contrato:	$47.239.920
5.2 Valor de las Adiciones: (si las hubo)	$21.966.564
5.3 Valor total con o sin Adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)	$69.206.484
5.4 Valor de Anticipo: (si hubo)	$0
5.5 Valor del Pago Anticipado: (si hubo)	$0
5.6 Valor pagado al contratista según Tesorería	$67.553.088
5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado[4]:	$67.553.088
5.8 Saldo a favor de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo:	$1.653.396
5.9 Saldo a favor del contratista en trámite[5]:	$0

[3] El Gerente de la ESE HPSC mediante la Resolución No. 143 del 09 de agosto de 2022, *"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo de los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y se suspenden unos términos."*, modificó la jornada laboral de los días sábados 20 de agosto, 17 de septiembre, 22 de octubre y 19 de noviembre de 2022, para que fueran hábiles y laborados, y en su lugar concedió a los empleados adscritos al área administrativa, los días hábiles 09, 26, 29 y 30 de diciembre de 2022, dentro de los cuales se deben entender incluidos los contratistas que presten sus servicios en esta área.

[4] Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha, en pesos ($).

[5] Si en el momento de suscribir el Acta de Terminación y Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista.

6. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

7. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

Observaciones
N/A

8. CAUSA DE TERMINACIÓN: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Cumplimiento del objeto contractual	
X	Finalización del plazo pactado	
	Por renuncia del contratista	
	Otra. Especifiqué cuál:	

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 del 01 de enero de 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA
Gerente

GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO
Supervisor

N/A
Interventor

CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
Contratista

Vo.Bo. Aspectos Jurídicos: CHRISTIAN PLATA ANGARITA
Asesor Jurídico Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos: FRANCISCO COTE VILLAMIZAR
Profesional Apoyo Oficina Jurídica

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.3141726 del 24 de diciembre de 2021		
CONTRATISTA:				**CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO**		
Nit o C.C. No.				80.054.751 de Bogotá		
CONCEPTO:				APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER		
VALOR INICIAL				$ 49.500.000		
VALOR ADICIONAL				$ 11'000.000		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				NUEVE (09) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				DOS (02) MESES		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				MAIRA MAGNOLIA BELTRÁN ACOSTA – Acto Administrativo del 24 de diciembre de 2021 NICÉFORO RINCÓN GARCÍA – Acto Administrativo del 08 de febrero de 2022		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				07 DE ENERO DE 2022		
ACTA DE SUSPENSION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACION :	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:				06 DE DICIEMBRE DE 2022		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA SALUD DE SANTANDER		

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de febrero de 2023 se reunieron, LUIS FELIPE TARAZONA, en calidad de Secretario de Salud del Departamento de Santander - Delegado, NICÉFORO RINCÓN GARCÍA, en calidad de Supervisor del contrato y CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO, quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

Powered by CamScanner

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.3141726 del 24 de diciembre de 2021, cuyo objeto es "APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato por la finalización del plazo de ejecución.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día 06 de febrero de 2023.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $60.500.000, equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 49.500.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 11'000.000	
ANTICIPO INICIAL		$00
ANTICIPO ADICIONAL		$00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 3		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 4		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 5		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 6		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 7		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE		$ 5.500.000

Powered by CamScanner

SUPERVISION N° 8		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 9		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION N° 10		$ 5.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 5.500.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00
SUMAS IGUALES	**$ 60'500.000**	**$ 60'500.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
N/A	N/A	ANTICIPO INICIAL	$ 00	N/A
N/A	N/A	ANTICIPO ADICIONAL	$ 00	N/A
22002705	22/02/2022	ACTA N° 1	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22006553	05/04/2022	ACTA N° 2	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22009497	03/05/2022	ACTA N°3	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22012998	31/05/2022	ACTA N°4	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22015063	21/06/2022	ACTA N°5	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22020507	30/08/2022	ACTA N°6	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22021876	20/09/2022	ACTA N°7	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22020507	24/10/2022	ACTA N°8	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
22027501	01/12/22	ACTA N°9	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
2226491	20/12/22	ACTA N°10	$ 5.500.000	ICLD REC.BCE
En trámite	En trámite	ACTA FINAL	$ 5'500.000	ICLD REC.BCE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON

Powered by CamScanner

VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$ 00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$ 00	
TOTAL		$ 00	

9. APROBACIÓN POLIZAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado en la Secretaría de Salud Departamental el 6 de febrero de 2023, mediante Acta de Recibo Final del 6 de febrero de 2023.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR.3141726 del 24 de diciembre de 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5'500.000) correspondiente al pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3141726 del 24 de diciembre de 2021. comprometiéndose la Secretaría de Salud Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del Acta de que trata el numeral anterior, a los seis (06) días del mes de febrero de 2023.

LUIS FELIPE TARAZONA
SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER - D

CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
CONTRATISTA

NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
SUPERVISOR

Proyectó: César Augusto Ardila Patiño.

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Integrado
Divino Niño

Capitanejo - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 09810 del 14 de agosto de 1967

Confiere a

Félix Alexánder Landínez Salguero

Identificado(a) con T.I. No. 790530-07665 Expedida en Capitanejo

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 09 Diploma No. 22960952

Dado en Capitanejo, a 30 de Noviembre de 1996

Scanned by CamScanner

República de Colombia.

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Félix Alexánder Landínez Salguero

C. C. 80.046.623 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 25 días del mes de Junio de 2004

El Rector General — El Rector Seccional

El Decano de Facultad — El Secretario Seccional

Registro Interno No. 24.4.2004

Scanned by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 246.4.2004
(Libro 2 Folio 118)

El suscrito Secretario de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

18 JUN 2004

CERTIFICA:

Que en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, el día 25 del mes de Junio del año 2004, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Dr. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO, Secretario General de la Seccional Bucaramanga, quien obra como delegado del Rector Seccional, celebró acto de graduación con el objeto de otorgar el Título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ABOGADO

a: FÉLIX ALEXÁNDER LANDÍNEZ SALGUERO
C.C. No. 80.065.623 DE BOGOTÁ

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

El Rector Seccional, P. CARLOS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ, O.P.

El Secretario Seccional, Dr. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO.

El Decano Dra. MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Es fiel copia tomada del original el día 25 de Junio de 2004.

El Secretario General. **Ab. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO**

Scanned by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO

C. C. 80.055.623 de Santafé de Bogotá D. C.

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 13 de Julio de 2007

El Rector | El Decano de la Facultad | El Secretario General

Registrado al Folio Nº 830-19074 del Libro Nº 2 de 2007

Scanned by CamScanner

ACTA DE GRADO No. 357
Libro 2 Folio 533-15974

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Derecho

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 13 días del mes de julio de 2007, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.065.623 de Santafé de Bogotá D.C.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, Programa Académico de Especialización según Acta No. 814 de junio 20 de 2007 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 516 de junio 22 de 2007, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la Legislación y en el Programa de especialización.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO.**

La Facultad de Derecho está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud del Acuerdo No. 021 de julio 13 de 1994.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 13 días del mes de julio de 2007.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo) Jorge Antonio Castillo Rugeles, Decano (fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 7 días del mes de diciembre de 2017.

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico

Scanned by CamScanner

230938

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



132254
Tarjeta No.

30/07/2004
Fecha de Expedicion

25/06/2004
Fecha de Grado

FELIX ALEXANDER
LANDINEZ SALGUERO

80065623
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

STO TOMAS/ B/MANGA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

© FCSA S.A.

07/2004-27639

51127

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned by CamScanner

unab
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO No. 357
Libro 2 Folio 533-15974

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Derecho

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 13 días del mes de julio de 2007, en el aula máxima de la Universidad, se celebro la ceremonia de graduación de **FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.065.623 de Santafé de Bogotá D.C.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, Programa Académico de Especialización según Acta No. 814 de junio 20 de 2007 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 516 de junio 22 de 2007, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la Legislación y en el Programa de especialización.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO.**

La Facultad de Derecho está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud del Acuerdo No. 021 de julio 13 de 1994.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 13 días del mes de julio de 2007.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo). Jorge Antonio Castillo Rugeles, Decano (fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 7 días del mes de diciembre de 2017.

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
unab Secretario General y Jurídico

CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACION DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.623 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S,** con **NIT 901.775.075-3**, **certifico** que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo, por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Igualmente, hace constar se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga, noviembre 28 de 2023.

Atentamente,

R/L. FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO
CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14964080091

(415)7707212489984(8020) 000001496408009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 0 9 5	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 10 # 34 - 49 APARTAMENTO 604 TORRE 1

42. Correo electrónico LANDINEzCONTRATACION@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 2 8 2 0 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 1 1 2 2						0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 23 / 08 : 48: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LANDINEZ SALGUERO FELIX ALEXANDER
985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 28-11-2023 07:33:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14964080091

(415)7707212489984(8020) 000001496408009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 0 9 5	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 6 0 6 7 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 1 1 4
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-11-2023 07:33:13AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964080091

(415)7707212489984(8020) 000001496408009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 0 9 5	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 0 6 5 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LANDINEZ	SALGUERO	FELIX	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-11-2023 07:33:13AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964080091

(415)7707212489984(8020) 000001496408009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 0 9 5	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 4 7 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	PATIÑO	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5 0	2 0 2 3 1 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 6 5 6 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LANDINEZ	SALGUERO	FELIX	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5 0	2 0 2 3 1 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-11-2023 07:33:13AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de noviembre de 2023, a las 17:01:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901775095
Código de Verificación	901775095231128170126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 10:46:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80065623
Código de Verificación	8006562323112710462 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

34

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235704284

PIB
10:45:25

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80065623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

901775095

Tipo de certificado:

◉ Ordinario ○ Especial

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

8

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por [illegible] para CDI Software, 2012

44

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:56:16 PM horas del 28/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **80065623**
Apellidos y Nombres: **LANDINEZ SALGUERO FELIX ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

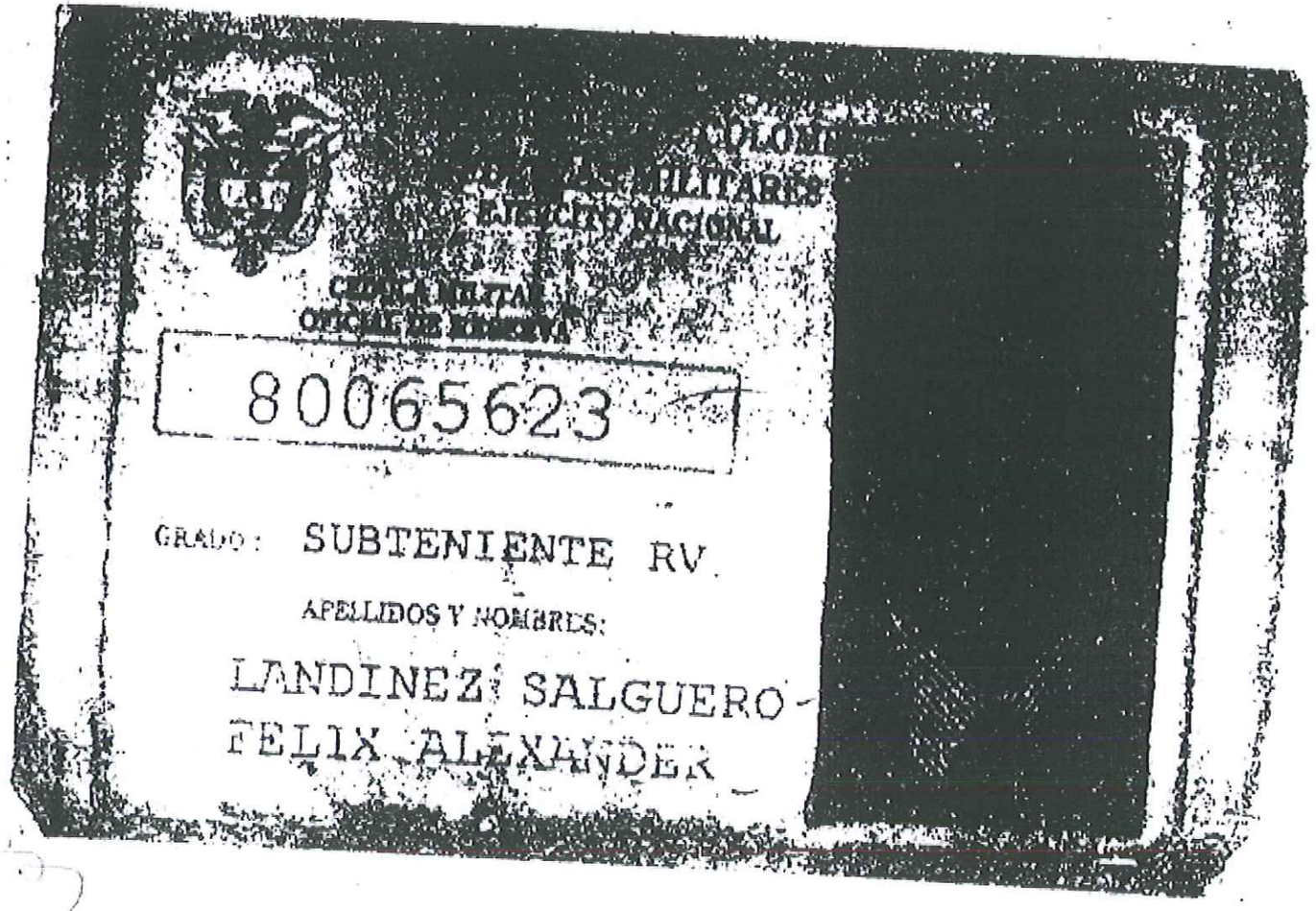
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2023 10:54:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80065623 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78753895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



EJERCITO NACIONAL

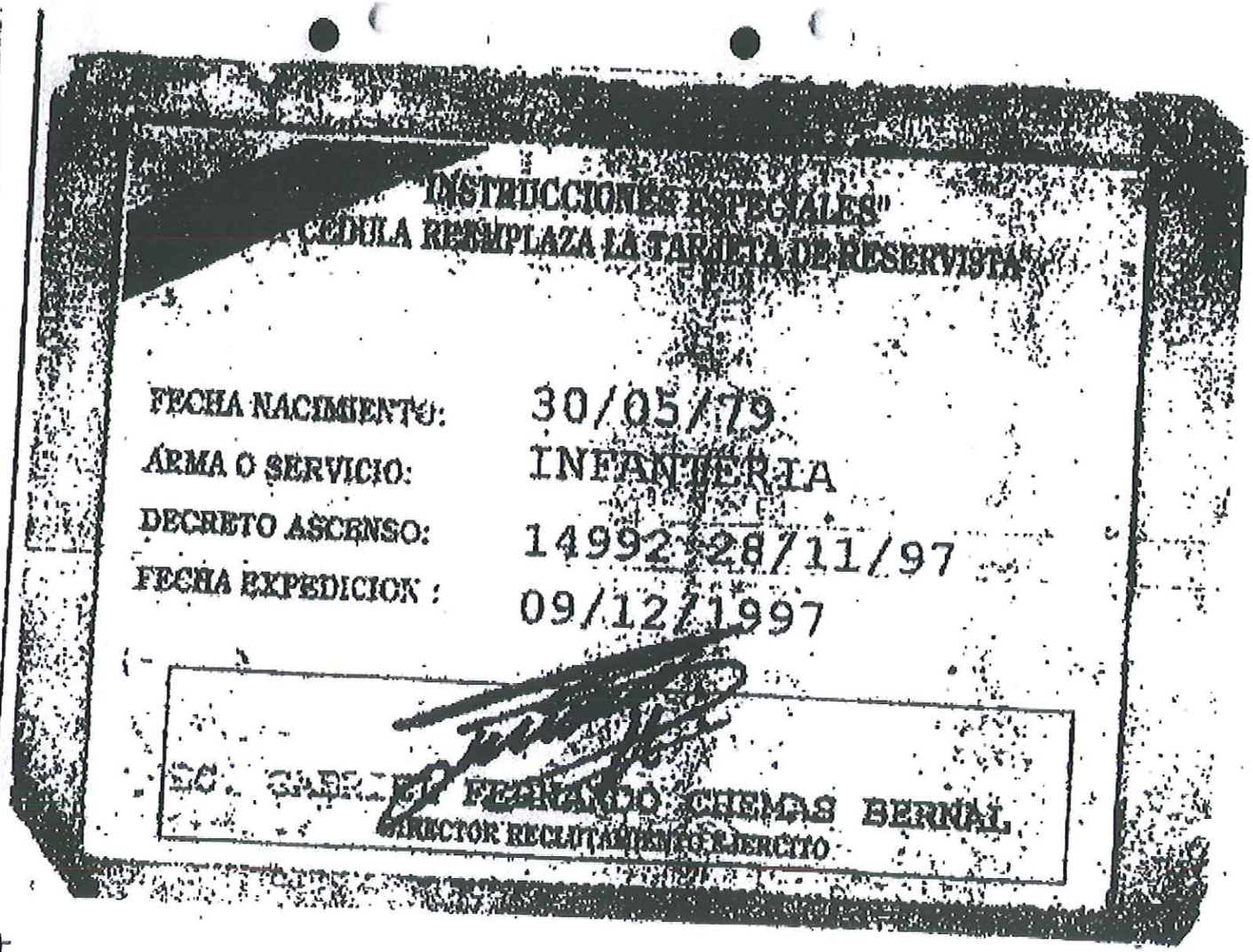
80065623

GRADO: SUBTENIENTE RV

APELLIDOS Y NOMBRES:

LANDINEZ SALGUERO
FELIX ALEXANDER

169



INSTRUCCIONES ESPECIALES"
CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA"

FECHA NACIMIENTO: 30/05/79
ARMA O SERVICIO: INFANTERIA
DECRETO ASCENSO: 14992 28/11/97
FECHA EXPEDICION : 09/12/1997

BG. CARLOS FERNANDO CHEMAS BERNAL.
DIRECTOR RECLUTAMIENTO EJERCITO

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 80.065.623 expedida en Bogotá, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2023

Atentamente,

Felix Alexander Landinez Salguero Firma: 

(Nombre completo)

Número de cédula: 80.065.623
Lugar de Expedición: Bogotá

Fecha de Expedición: (02/septiembre/1997/)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
AIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Asesor Jurídico Contratación	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ Contratista Calidad	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ Contratista Calidad

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	22 Febrero de 2.023	08 Marzo de 2.023	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80065623 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2023 01:14 PM

Código Verificación: **EV7B5YJZS6**

Válida hasta: **26/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			*TIPO DE SOLICITUD*		*TIPO DE USUARIO*	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
28	11	2023	X			X

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS C&F SAS	IDENTIFICACIÓN	901.775.095-3

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-660676-16	14	11	2023		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
Bucaramanga	prestar servicios de asesoria legales y juridicas integrales a entidades, organizaciones y personas publicas y privadas				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	3118282059	CIUDAD	Bucaramanga	DIRECCIÓN	Calle 10 No. 34 -49
PAÍS	Colombia	E-MAIL: consultoresjuridicoscyf@gmail.com		PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO FELIX ALEXANDER	PRIMER APELLIDO LANDINEZ	SEGUNDO APELLIDO SALGUERO

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	80.065.623	PAÍS COLOMBIA
CC X	P	CE	FECHA	2 DE SEPTIEMBRE DE 1997 - BOGOTÁ	CIUDAD BUCARAMANGA
			Y LUGAR DE EXPEDICION		DEPARTAMENTO SANTANDER

TELÉFONO	3118282059	DIRECCIÓN	calle 10 No. 34-49	E-MAIL landinezcontratacion@gmail.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		x	
Ejerce algún grado de poder público		x	
Goza de reconocimiento público		x	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO	X				80.065.623 DE BOGOTA
CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO	X				80.054.751 DE BOGOTA

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN				SI	NO

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
INGRESOS NO OPERATIVOS	**TOTAL INGRESOS ANUALES**	**UTILIDADES ANUALES**

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:
SI		NO		IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR____ CONTRATISTA__x__ se obliga con la ESE **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la ESE **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vinculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

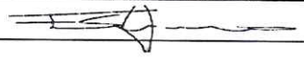
1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: Prestacion de Servicios de Asesorias Legales y Juridicas

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que **la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO	HUELLA 
IDENTIFICACIÓN	80.065.623 DE BOGOTA	
FIRMA		

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :	HORA:
IDENTIFICACIÓN			